



DECRETO N° 1230

NEUQUÉN,

09 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6090-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/PROYECTO PAVIMENTO CALLE RUFINO ORTEGA ENTRE ANTÁRTIDA ARGENTINA Y RUTA N° 22**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. R28/R29-; y

CONSIDERANDO:

Que por indicación de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, el Coordinador Municipal ante el PDM II a fs. 02, solicita a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería informe sobre factibilidad de confeccionar los proyectos de pavimento de diversas arterias de la ciudad, cuya ejecución fuera aprobada mediante Ordenanza N° 8503;

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería manifiesta que no cuenta con capacidad operativa para cumplir con los plazos definidos a efectos de desarrollar la documentación necesaria a fin de gestionar y obtener la financiación de las obras en el marco del PDM II, sugiriendo proceder a contratar externamente la confección de la misma, para la aprobación del crédito respectivo;

Que el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) contempla como gasto financiable y sujeto a recupero las erogaciones que demanden los Servicios de Consultoría, habiéndose incluido éstos en los Gastos Generales que forman parte del Presupuesto total de la obra;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a solicitud de la Coordinación General, autoriza a fs. 01 la contratación de servicios profesionales externos;

Que en el Expediente de marras de fs. 04 a 12 luce Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00)**;

Que habida cuenta del escaso tiempo con que se dispone para la presentación de los proyectos, de cuya aprobación depende que la Municipalidad disponga de financiamiento para ejecutar una obra de fundamentada importancia para la ciudad, se requiere la cotización a la Firma **Ingeniero JOSÉ SEBASTIÁN PONTIERI** en virtud de sus antecedentes para con el Municipio y su capacidad operativa, quien presenta a fs. 15 presupuesto por la suma de **PESOS DOCE MIL TRECIENTOS (\$ 12.300,00)**, siendo inferior al Presupuesto Oficial en un 8,88%, imputándose el gasto a la Partida: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento, Plan de Obras Públicas;

Que la contratación se encuentra prevista en los Artículos 1°)

///...2°

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NEUQUÉN, 09 de Septiembre de 1999

2º...///

y 12º), inciso a) de la Ley de Obras Públicas Provincial N° 0687/72 y el Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 1242/99 la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 237/DACG/99, comunica que analizada la documentación de marras, se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. R28/R29;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la elaboración de ----- documentación conforme a la disposiciones establecidas en el Segundo Programa de Desarrollo Municipal, con un presupuesto oficial de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).**-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa para la "CONFECCIÓN DEL ----- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO EN CALLE RUFINO ORTEGA ENTRE ANTARTIDA ARGENTINA Y RUTA N° 22", por un importe de **PESOS DOCE MIL TRECIENTOS (\$ 12.300,00)**, a favor de la Firma Ingeniero **JOSÉ SEBASTIÁN PONTIERI.**-

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, liquídese y abónese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento (1202010003) Plan de Obras Públicas.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

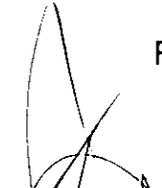
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén